MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 446

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
5 NOV 1979
Exp. Nº 6152
M. G. E. - INTENDENCIA

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

EdeT. INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 446

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 DE NOVIEMBRE DE 1979

ISTO:

La necesidad de adecuar la aplicación de la Ordenanza 296 de fecha 12 de Agosto de 1978, a los reales requerimientos del sistema jubilatorio municipal; y

ONSIDERANDO:

Que el procedimiento para el cálculo del cargo por aportes - itidos o retirados -, establecidos por artículos 43, 44 y 48, se efec- ía en "base a la remuneración actualizada del cargo desempeñado a la poca...", ya, produce el resarcimiento indexado de los aportes en cues ión;

Que la tasa de interés a aplicarse sobre el monto de aportes ualizados, dispuestas por el artículo 43, no guarda relación en su rcentaje, al aplicárselo sobre capitales indexados, ni con las que bran entidades financieras de plaza en sus operaciones comerciales, que indica que la misma, para un sistema previsional, resulta exce ra;

Que siendo necesario efectuar la modificación del artículo de la Ordenanza nº 296/78, en los términos y formas solicitados la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 43 - último párrafo - a Ordenanza nº 296 de fecha 15 de Agosto de 1978, en donde dice: llo devengará una tasa de interés mensual....",por "Ello devengará tasa de interés anual...".-

////-

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

V/- **Artículo 2º.-** La modificación regirá a partir de la fecha de vigencia de la citada Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE